Aseguradora Yacyreta

CARTA VERDE

Certificado de la Póliza única de seguro de Responsabilidad Civil del propietario y/o Conductor de vehículo terrestre (Auto de paseo - particular o de alquiler) en viaje intenacional. Daños causados a las personas u objetos no transportados.
Certificado de Apolice de Seguro de Responsabilidade Civil do Propietario e/ou conductor de vehiculo terrestre (Carro de passeio - particular ou de aluguel) em viajem internacional danos causados a pessoa ou coisas nao transportadas

Asegurador/Seguradora	País/Pais
ASEGURADORA YACYRETA S.A.	PARAGUAY/PARAGUAI

Asegurado/Segurado Nombre/Nome Dirección/Endereço	Póliza Nº/ Apolice Nº Certif. Nº/Certif Nº
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA R.U.C./C.I. Nº 80015897-0 CALLE ABOG. LORENZO ZACARIAS Nº 255 C/ RUTA 1 - ENCARNACIOI	28.0501.268883.0 26770 Vig. Desde las 00:00Hs. del- Hasta las 23:59Hs. del 30/11/2023 AL 30/11/2024

Marca Modelo Año / Marca Modelo Ano	Chasis / Chassi	Matrícula/Placa
CHEVROLET BLAZER 2.4L FLEX 2010	9BG116HF0BC437885	NAH 130 -PARAGUAY

Certifica que el vehículo cuyos datos se detállan anteriormente, se encuentra amparado en el riesgo de Responsabilidad Civil conforme a los montos y condiciones establecidos en la resolución del Grupo Mercado Común de los paises integrantes del MERCOSUR.
Certifica que o vehiculo cujos datos numeram-se anteriormente, se encontra amparado no riesgo de Responsabilidade Civil conforme aos montos e condiçoes establecidos na resoluçao do Grupo Mercado Común aos paises integrantes do MERCOSUL

Esta cobertura comprende los siguientes países:/Esta cobertura comprende os siguientes paises:	Asunción, 03 de octubre de 2023
ARGENTINA, BRASIL, URUGUAY, CHILE Y BOLIVIA	Ciudad / Cidade — Fecha / Data

DIRECCIONES DE ASEGURADORAS REPRESENTANTES EN LOS PAISES DEL MERCOSUR
ENDEREÇOS DAS SEGURADORAS REPRESENTANTES NOS PAISES DO MERCOSUR

ARGENTINA

LA HOLANDO SUDAMERICANA CIA

ARGENTINA DE SEGUROS SA

- Sarmiento 308

(1401) Ciudad Autonoma de Buenos Aires

República Argentina

Tel. 4321-7600

www.laholando.com

BOLIVIA

BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

- Avda. Inofuentes Nº 1479 entre calles

20 y 21 de Calacoto Tel. (591-2)2118565

La Paz

- Avda. Trompillo 2do. Anillo Sur Nº 632

Tel. (591-3) 3710707

Santa Cruz

- Avda. Ballivian Nº 799 Edif. BISA Piso 3

Tel. (591-4) 4250568

Cochabamba

BRASIL

PORTO SEGUROS

- Avda. Rio Branco 1489

Call Center 0800 727 0800 - Cobro Revertido: 9 11 3366 3333

Barrio Campos Eliseos - San Pablo

- Avda. Prof. Othon Gama Deca 677

Tel. 47 2106 0600

Barrio Centro - Joinville

- Ruta Comendador Araujo 1014

Tel. 41 219 6700

Barrio Batel - Curitiba

CHILE

HDI SEGUROS S.A.

- Manquehue 160 Piso 19

Tel. +562 2715 4671

Las Condes - Santiago

Muerte y/o Daños Personales Morte e/ou Danos Perssonais		Limite Máximo por evento Limite Maximo por evento	
U$S. 40.000,00	Por Persona Por Pessoa	U$S. 200.000,00	
Daños Materiales Danos Materiais		Limite Máximo por evento Limite Maximo por evento	
U$S. 20.000,00		U$S. 40.000,00	

Aviadores del Chaco 1690 Esq. Pablo Alborno
Telefono:6178000 R.U.C.:80021999-6

ASEGURADORA YACYRETA S.A.

Jefe de Operaciones de Emisión

Gerente Técnico Suscripción de Emisión

Aseguradora Yacyreta

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.: 0501268883	Sección/Sub-sección: 0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)
Documento: 80015897-0	Asegurado: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA

Domicilio: CALLE ABOG. LORENZO ZACARIAS Nº 255 C/ RUTA 1

Localidad: ENCARNACION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
03/10/2023	00:00 hs. de 30/11/2023	23:59 hs. de 30/11/2024	367	VER ESPECIFICACIÓN

Entre ASEGURADORA YACYRETA S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.1

Tipo: CAMIONETA STATION WAGON — Marca y Modelo: CHEVROLET BLAZER 2.4L FLEX — Año Fabricación 2010

Chassis: 9BG116HF0BC437885 — Motor:

Chapa: NAH 130 — Destinado a: PARTICULAR — Color: BLANCO — Cant. Ocupantes: 5 (Cinco) — Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nro. 1 (A Valor de Mercado)	
Daños Materiales del vehículo asegurado, hasta la suma máxima de Guaranies.	126.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 3	
Lesiones o Muerte a 1(una) Persona, hasta la suma máxima de Guaranies.	30.000.000
Lesiones o Muerte a 2(dos) o más personas, hasta la suma máxima de Guaranies.	60.000.000
Daños a cosas de terceros, hasta la suma máxima de Guaranies.	50.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 4 (Cobertura a los Ocupantes del Vehículo Asegurado)	
Muerte o Incapacidad Permanente por cada Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	30.000.000
Gastos Médicos por cada ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	10.000.000
ADICICIONAL DE COBERTURA NRO. 6 - COBERTURA DE ACCESORIOS	
AUTO RADIO Y COMPONENTES, hasta la suma máxima de Guaranies.	3.000.000
ANTENA DE RADIO, hasta la suma máxima de Guaranies.	1.000.000
RUEDAS DE AUXILIO, hasta la suma máxima de Guaranies.	1.500.000
FARO BUSCAHUELLAS, hasta la suma máxima de Guaranies.	1.000.000
TASAS Y ESPEJOS, hasta la suma máxima de Guaranies.	1.000.000
ROBO DEL VEHICULO	
De acuerdo a las Condiciones de Cobertura de la póliza tomándose como base el valor del vehículo en el momento del robo, hasta la suma máxima de Guaranies.	126.000.000
PRIMA	7.348.484

Condiciones de cobertura para este articulo: Cobertura(s) Básica(s): 1,3,4 Adicional(es) de Cobertura: 2,3,4,5,6,7

Franquicia: No posee.-

COBERTURAS ADICIONALES:
Daños a consecuencia de vandalismo hasta el 100% de la suma asegurada para la cobertura básica Nº 1, limitado a un evento durante la vigencia de la póliza.
Daños a consecuencia de granizo hasta el 100% de la suma asegurada para la cobertura básica Nº 1.
Daños por aguas pluviales hasta el 20% de la suma asegurada para la cobertura básica Nº 1, limitado a un evento durante la vigencia de la póliza.
Daños parciales al amparo del robo total hasta el 100% de la suma asegurada para la cobertura básica Nº 1.
Daños a los airbags hasta 100% del valor del mercado.
Robo parcial al amparo del robo total hasta el 100% de la suma asegurada para la cobertura básica Nº 1.
Robo parcial de accesorios de fábrica hasta el 20% de la suma asegurada para la cobertura básica Nº 1, sin franquicia.
Cobertura en el extranjero durante la vigencia de la póliza.
Servicio de grúa y mecánica ligera para vehículos de hasta 3.500 Kg., con KILOMETRAJE ILIMITADO. Se excluyen camiones y acoplados. Se excluye traslado de taller a taller.
Servicio de acople.
Servicio de cerrajería.
Servicio de ambulancia en caso de accidentes.
Servicio de carga de combustible.
Asistencia al viajero 24 hs.
Asistencia Jurídica para casos de accidentes 24 hs.

COBERTURA DE DAÑOS A ACCESORIOS
Se hace constar que la suma asegurada indicada para la Cobertura Básica Nº 1 - DAÑOS MATERIALES incluye los equipamientos de fábrica con los que cuenta el vehículo asegurado.
A los efectos del Adicional de Cobertura Nº 6 - COBERTURA DE ACCESORIOS son considerados accesorios todos los elementos y equipamientos incorporados al vehículo y que no sean partes componentes originales de fábrica.
Los accesorios así definidos estarán cubiertos conforme al detalle y las sumas aseguradas que constan en las Condiciones Particulares de esta póliza.

COBERTURA DE ROBO O HURTO PARCIAL
A los efectos del Adicional de Cobertura Nº 3 - COBERTURA DE ROBO O HURTO TOTAL O PARCIAL DEL AUTOMOVIL se hace constar que la cobertura de Robo Parcial que afecte a cada pieza, parte fija o accesorio con que el vehículo equipado en su modelo de fábrica o el valor declarado de cada accesorio incorporado al vehículo se limita al pago de un evento/reclamo por toda la vigencia del seguro. Luego de la reposición del equipo robado el Asegurado podrá reinstalar la cobertura mediante el pago de una prima adicional que le será indicada por el Asegurador.

COBERTURA DE DAÑOS POR INUNDACION Y AGUAS PLUVIALES
Se hace constar que, contrariamente a lo establecido en el inciso e) de la Cláusula 5 - Casos no Indemnizables, de la Cobertura Básica Nº 1 - Daños Materiales, de las Condiciones Particulares Específicas y mediante la aplicación del premio adicional correspondiente, el Asegurador consiente en cubrir los daños al vehículo asegurado cuando los mismos fueren causados por inundación y aguas pluviales.
El límite cubierto por la presente cobertura adicional, será el detallado en las Coberturas Adicionales de esta póliza.
No obstante, se aclara que permanecen firmes y sin modificación alguna las exclusiones de inundación y aguas pluviales establecidas en la Cobertura Básica Nº 3 - Responsabilidad Civil del Automovilista y en la Cobertura Básica Nº 4 - Accidentes Personales de Ocupantes de Vehículos Particulares.

COBERTURA DE DAÑOS POR VANDALISMO
Se hace constar que, contrariamente a lo establecido en el inciso h) de la Cláusula 5 - Casos no Indemnizables, de la Cobertura Básica Nº 1 - Daños Materiales, de las Condiciones Particulares Específicas y mediante la aplicación del premio adicional correspondiente, el Asegurador consiente en cubrir los daños al vehículo asegurado cuando los mismos fueren causados por hechos de vandalismo.
El límite cubierto por la presente cobertura adicional, será el detallado en las Coberturas Adicionales de esta póliza.
No obstante, se aclara que permanecen firmes y sin modificación alguna las exclusiones de hechos de vandalismo establecidas en la Cobertura Básica Nº 3 - Responsabilidad Civil del Automovilista y en la Cobertura Básica Nº 4 - Accidentes Personales de Ocupantes de Vehículos Particulares.

Asunción 05 de octubre del 2023

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
Unidad Operativa de Contrataciones
Presente

Referencia: **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023 "SERVICIO DE SEGURO DE VEHICULO– PLURIANUAL 2023-2024"– ID N° 426434.-**

De nuestra consideración:

En virtud de la adjudicación que nos hicieran en el marco de la licitación de referencia, según Nota Resolución REC/UOC N° 051/2021 de fecha 12 de noviembre, adjunto a la presente remitimos a ustedes lo siguiente:

POLIZA N°	SECCION
501.268883.0	Automóviles/Automóviles

Asimismo, remitimos las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones para la recepción de la póliza mencionada más arriba:

- Certificado de no encontrarse en Quiebra
- Certificado de no hallarse en Interdiccion Judicial
- Certificado laboral
- Certificado de Cumplimiento con el seguro Social
- Certificado de Cumplimiento de Tributario

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

ASEGURADORA YACYRETA S.A.

OSCAR RODRIGO GAYOSO P.
Representante Legal